MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY

Municipalidad de Piribebuy

Comité de Evaluación

1/2

DICTAMEN Nº 03/2013

"ADQUISICIÓN DE ATAÚD ECONÓMICO"

Modalidad: Contratación Directa Nº 01/2013

Piribebuy, 23 de abril de 2013

En virtud a lo dispuesto en el Decreto Nº 21909 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas", este comité de evaluación y comparación de la oferta, dispuesto por Resolución I.M Nº 468/2012, se dirige al Intendente Municipal, a los efectos de manifestar cuanto sigue:

Que, se ha recepcionado un legajo de documentaciones, con la siguiente oferta económica:

Expediente Nº	Empresa/Oferente	Cantidad	IVA	Total
8977 de fecha 16 de abril de 2013	Funeraria Piribebuy	Global	Incluido	14.400.000 (Catorce millones cuatrocientos mil)

Que, hemos examinado todo el proceso de licitación y posterior a la verificación y evaluación de la oferta económica presentada por el oferente mencionado en el cuadro detallado más arriba, se ha constatado el suministro de las documentaciones sustancial y no sustancial.----------

Lic. Lilian Medina
División de Bienes Patrimoniale
Municipalidad de Piribebuy

MUNICIPALIDAD
DE PIRIBEBUY

Municipalidad de Piribebuy

Comité de Evaluación

Y, teniendo en cuenta que se ha agotado todas las instancias en lo referente al art. 34 inc. c) en el cual expresa: *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*; dado que se ha prorrogado el plazo de presentación de la oferta, atendiendo a la Resolución DNCP Nº 805/09----------

En consecuencia, el Comité de Evaluación recomienda a la máxima autoridad de la institución municipal, adjudicar a la **Empresa Funeraria Piribebuy** de Miguel Ángel Sanguinetti Vallejos, con RUC 1619465-9, para la provisión del bien solicitado, objeto del llamado a Contratación Directa Nº 01/2013 "Adquisición de ataúd económico", por cumplir con las condiciones legales y técnicas y por tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato----------

Lic. Lilian Medina	***Lic. Norma Arévalos de Otazo***	***Abog. David Bogado Villalba***
Enc. Bienes Patrimoniales	***Directora de Administración y Finanzas***	***Secretario General***